

## LXV Legislatura

### 2° Informe 2024



**Nombre:** Agustín Carlos Basave Alanís

**Período de la Legislatura:** LXV 2021-2024

**Toma de protesta:** 29/08/2021

**Activo:** 29/08/2021 al 25/01/2023

**Licencia:** 26/01/2023 al 29/02/2024

**Reincorporación:** 01/03/2024 al 30/08/2024

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 numeral 1 Fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, sobre las obligaciones de las Diputadas y de los Diputados hago de conocimiento público el Informe respecto de las actividades legislativas desempeñadas como diputado federal, a partir de mi reincorporación el 1 de marzo de 2024 y que fue dado a conocer al Pleno en la Sesión Ordinaria del 5 de marzo.

## Asistencias y votaciones en el Pleno



Posterior a mi incorporación, en el segundo período del tercer año de la LXV Legislatura, se llevaron a cabo 25 sesiones de las cuales:

- Asistencias:20
- Justificadas: 5 (por cuestiones de salud)



# Justificaciones



Palacio Legislativo, a 19 de abril de 2024

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DGSD/DSM/CM folio: 1301

**MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE**

El que suscribe, médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos de la Cámara de Diputados, hace constar que el C. Diputado (a):

Agustín Basave Alanís

presentó a esta Dirección de Servicios Médicos, justificante médico emitido por el Dr. (a) José Fernando Garza de la Salazar con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones Núm. 0513283 quien informa la alteración del estado de salud del C. Diputado (a) mencionado, ocurrida el (los) día (s) 22, 23, 24 y 30 del mes de abril del año 2024.

Lo anterior para los efectos establecidos en los artículos 48 y 49 del reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (DOF 08-05-2018).

ATENTAMENTE

Dr. (a): Roberto Carlos Gutiérrez Zamora

Cédula profesional Núm. 5200042

Firma:

Elaboró

Lic. Ericka Villegas V.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DIR. GRAL. DE SERVICIOS A DIPUTADOS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México, edificio A, nivel 1, ext. 1328

Palacio Legislativo, a 24 de abril de 2024

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DGSD/DSM/CM folio: 1316

**MESA DIRECTIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE**

El que suscribe, médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos de la Cámara de Diputados, hace constar que el C. Diputado (a):

Agustín Basave Alanís

presentó a esta Dirección de Servicios Médicos, justificante médico emitido por el Dr. (a) José Fernando Garza de la Salazar con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones Núm. 513283 quien informa la alteración del estado de salud del C. Diputado (a) mencionado, ocurrida el (los) día (s) 29 del mes de abril del año 2024.

Lo anterior para los efectos establecidos en los artículos 48 y 49 del reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (DOF 08-05-2018).

ATENTAMENTE

Dr. (a): Roberto Carlos Gutiérrez Zamora

Cédula profesional Núm. 5200042

Firma:

Elaboró

Lic. Arturo Romero M.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DIR. GRAL. DE SERVICIOS A DIPUTADOS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México, edificio A, nivel 1, ext. 1328

**Tercer Año Segundo período**  
Incorporación a partir del 1° de marzo de 2024

Segundo Período Ordinario marzo – abril 2024 A= asistencia			
Marzo Día	Votaciones	Abril Día	Votaciones
5 A	No hubo	2 Solemne A	No hubo
6 A		2 A	No hubo
12 Solemne-A		3 A	6
12 A		4 A	11
13 A		9 A	No hubo
20 A		10 A	11
21 A		16 A	No hubo
22 A		17 A	No hubo
		22 Matutina- A	2
		22 Vespertina- A	No hubo
		23 Solemne <b>Justificada</b>	
		23 <b>Justificada</b>	
		24- A	4
		29- A	11
		30-Solemne <b>Justificada</b>	
		30-Matutina <b>Justificada</b>	
		30-Vespertina <b>Justificada</b>	
<b>Sesiones: 25</b>		<b>Asistencias: 20</b>	



## Comisiones

Posterior a mi reincorporación solicité el alta en las comisiones en las que previamente participé: secretario de junta directiva de Educación y Seguridad Ciudadana.

### Comisión de Educación



Como secretario de la Comisión de Educación en este período se llevaron a cabo:

#### Reuniones de Junta Directiva

Reunión	Fecha	Asistencia
1. Vigésima Segunda	20 marzo 2024	✓
2. Vigésima Tercera	23 abril 2024	✓

#### Reuniones Ordinarias

Reunión	Fecha	Asistencia
1. Vigésima Segunda	20 marzo 2024	✓
2. Vigésima Tercera	23 abril 2024	✓

En ese sentido, a continuación, se presenta la asistencia que se presentaron en cada una de las Reuniones. Mi participación constó del análisis de al menos 10 iniciativas de reforma a la Ley General de Educación y 5 dictámenes. A continuación, enuncio las iniciativas analizadas, así como las razones de la dirección del voto que se emitió:

**a) Iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan el artículo 9no de la Ley General de Educación.**

La iniciativa legislativa en cuestión propone una reforma a la Ley General de Educación con el objetivo de garantizar que las autoridades responsables de la entrega de libros y materiales educativos lo hagan de manera eficaz y eficiente. La propuesta establece que estos procedimientos deben ser focalizados, basados en una distribución oportuna y amplia en las 32 entidades federativas, con el fin de velar por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, como lo establece el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta refleja una preocupación válida por mejorar los mecanismos de distribución de los materiales educativos en todo el país, asegurando que estos lleguen a tiempo y de manera equitativa a todos los estudiantes. Sin embargo, al analizar la viabilidad y la necesidad de esta reforma, se identifican varias razones que llevaron a la decisión de votar por el desecho de esta.

Tras el análisis, los argumentos para desechar la iniciativa fueron los siguientes:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece claramente que la formulación de los planes y programas de estudio, así como la elaboración de los Libros de Texto Gratuitos, es competencia exclusiva de la Autoridad Educativa Federal. La reforma propuesta podría generar duplicidad de funciones o una confusión en las competencias asignadas constitucionalmente, lo que podría derivar en problemas de coordinación y efectividad en la política educativa nacional.

La Ley General de Educación ya establece las competencias de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y otras autoridades educativas en relación con la elaboración y distribución de los Libros de Texto Gratuitos. Esta ley reconoce que estos materiales son fundamentales para garantizar el derecho a la educación de los menores. Dado que el marco legal actual ya regula la materia de manera integral, no se considera necesario modificarlo con la propuesta presentada.

La Secretaría de Educación Pública, como entidad encargada de la elaboración y distribución de los Libros de Texto Gratuitos, ya cuenta con lineamientos internos que definen claramente los mecanismos y protocolos para cumplir con esta responsabilidad constitucional. Estos procedimientos son verificables a través de procesos administrativos establecidos, lo que asegura la rendición de cuentas y la transparencia en la entrega de los materiales educativos.

b) Iniciativas con proyecto de decreto que reforman los artículos 7º y 12 de la Ley General de Educación

La iniciativa legislativa presentada tiene como objetivo fortalecer la formación de niñas, niños y adolescentes en dos aspectos clave dentro del sistema educativo de la Nueva Escuela Mexicana:

- El fomento al cuidado responsable de animales domésticos, dada la realidad de que muchos estudiantes poseen mascotas o viven en entornos donde se encuentran estos animales.
- La promoción de la prevención en materia de protección civil, con el propósito de formar a estudiantes solidarios y preparados para enfrentar circunstancias naturales, accidentales o provocadas.

La propuesta reconoce la importancia de sensibilizar y educar a las futuras generaciones en temas relacionados con el bienestar animal y la protección civil, aspectos que, sin duda, son relevantes para la formación integral de los estudiantes. Sin embargo, tras un análisis exhaustivo, se determinó que esta iniciativa no era necesaria, y por ello se votó por su desecho. A continuación, se exponen las razones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya establece que los planes y programas de estudio deben orientarse hacia el cuidado del medio ambiente, abarcando tanto la flora como la fauna. Este enfoque incluye de

manera implícita el cuidado de los animales, tanto silvestres como domésticos, por lo que no es necesario un apartado específico que se refiera exclusivamente a los animales domésticos. La amplitud del criterio constitucional permite abordar el tema de manera integral sin limitarse únicamente a los animales de compañía.

La Ley General de Educación, en consonancia con lo establecido por la Constitución, señala que los servicios educativos deben enfocarse en el cuidado del medio ambiente, lo que incluye de manera natural el cuidado de la fauna. La problemática planteada en la iniciativa ya está cubierta por esta ley, que fomenta una educación ambiental integral y no limitativa, donde el bienestar de los animales, tanto domésticos como silvestres, está implícito.

La legislación ambiental complementa y refuerza lo estipulado en la ley educativa, subrayando la importancia del cuidado del medio ambiente y de las especies que lo habitan. Esta legislación ya impulsa la educación sobre la relación entre la sociedad y la naturaleza, incluyendo el bienestar animal como parte de una visión más amplia de protección ambiental, eliminando la necesidad de especificar el cuidado de los animales domésticos en el contexto educativo.

El Plan Nacional de Desarrollo establece directrices claras para que tanto la administración pública federal como las administraciones locales contribuyan al desarrollo social en armonía con el medio ambiente. Este plan incluye de manera implícita la educación en protección civil y la promoción de una relación

sana con el entorno natural, cubriendo así los aspectos que la iniciativa intenta abordar.

La iniciativa, aunque bien intencionada, fue desechada debido a que los temas que busca incorporar ya se encuentran contemplados y abordados de manera amplia en el marco legal y programático vigente. Tanto la Constitución como la Ley General de Educación y la legislación ambiental ya establecen los lineamientos necesarios para el cuidado del medio ambiente, la fauna, y la protección, por lo que la propuesta no añade elementos nuevos o necesarios al sistema educativo. Por estas razones, se decidió votar por que se desechara.

**c) Iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan Ley General de Educación en materia de Servicio Social**

La iniciativa legislativa en cuestión tiene como objetivo garantizar que los estudiantes y profesionistas que estén realizando su servicio social o prácticas profesionales reciban una remuneración mínima. Esta propuesta surge con la intención de reconocer el esfuerzo de los estudiantes durante el cumplimiento de estos requisitos, que son indispensables para obtener el título correspondiente en las universidades o instituciones de educación superior, y en algunos casos, de nivel medio superior.

El reconocimiento del trabajo y esfuerzo de los estudiantes durante su formación profesional es un objetivo loable. Sin embargo, al analizar el marco legal vigente y las implicaciones de la propuesta, se identifican varias razones

que justifican la decisión de votar por el desecho de esta iniciativa: La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. constitucional, relativa a las profesiones en la Ciudad de México, establece que las autoridades educativas deben coordinarse con la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para efectos de la titulación. Esta coordinación ya asegura que los requisitos necesarios para la titulación, incluyendo el servicio social, se manejen de manera adecuada dentro del marco legal existente, haciendo innecesario agregar una remuneración mínima que podría complicar esta coordinación.

La Ley General de Educación establece claramente que la prestación del servicio social es un requisito indispensable para los estudiantes de nivel superior. Sin embargo, esta misma ley ya contempla el reconocimiento del servicio social como una experiencia laboral válida, lo que responde a las preocupaciones de los promoventes. Reiterar este punto a través de una remuneración mínima sería redundante y ocioso, ya que el marco legal vigente ya reconoce el valor del servicio social en el desarrollo profesional de los estudiantes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el servicio social no puede ser considerado un empleo formal, y por lo tanto, no puede ser remunerado como tal. Esta interpretación legal es clara y establece que cualquier remuneración debe ser objeto de acuerdos específicos entre las instituciones de educación superior y los centros públicos o privados donde se realiza el servicio social, evitando así la confusión

y posibles conflictos legales que podrían surgir de una reforma como la propuesta.

La iniciativa presentada, aunque bien intencionada, fue desechada porque los objetivos que busca alcanzar ya se encuentran contemplados en la legislación vigente. La coordinación entre autoridades educativas y la Dirección General de Profesiones, el reconocimiento del servicio social como experiencia laboral, y la determinación de la Suprema Corte de Justicia sobre la imposibilidad de remunerar el servicio social, son factores que hacen innecesaria la aprobación de esta propuesta. Por estas razones, se decidió votar por desecharla.

**d) Iniciativas con proyecto de decreto que reforma y adicionan la Ley General de Educación en materia de educación financiera**

La iniciativa legislativa propuesta tiene como objetivo incorporar en la Ley General de Educación un mecanismo para asegurar que los estudiantes desde temprana edad tengan acceso a programas de educación financiera. Estos programas buscarían promover valores como la previsión, el ahorro, la responsabilidad, y un manejo adecuado de los recursos, con el propósito de desincentivar el consumismo y fomentar la planeación de un futuro estable y de bienestar.

La educación financiera es un componente importante en la formación integral de las personas, especialmente en un contexto donde la gestión adecuada de los recursos es clave para alcanzar una calidad de vida digna. Sin embargo, tras un análisis detallado de la propuesta y el marco legal vigente, se concluyó que

la iniciativa no era necesaria, lo que llevó a su desecho por las siguientes razones.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los planes y programas de estudio deben promover una educación integral, incluyendo la comprensión de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes y el mejoramiento de su realidad. Además, la Constitución otorga a la Autoridad Educativa Federal la competencia exclusiva para elaborar los contenidos de los planes y programas de estudio. La propuesta de incorporar programas de educación financiera dentro de la Ley General de Educación contraviene esta competencia exclusiva, ya que es la Autoridad Educativa Federal quien determina los contenidos específicos que se incluyen en la educación integral.

La Ley General de Educación ya establece que los planes y programas de estudio deben incluir contenidos relacionados con la educación financiera y la cultura del ahorro. Esta disposición asegura que los estudiantes reciban la formación necesaria en estos temas, cumpliendo con la intención de la iniciativa. Por lo tanto, aprobar la propuesta sería redundante, ya que la legislación vigente ya aborda la necesidad de la educación financiera dentro del sistema educativo.

La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras establecen criterios para la coordinación entre la Autoridad Educativa Federal y otras entidades con el fin de elaborar los contenidos educativos relacionados con la educación financiera. Esta coordinación ya garantiza que los programas educativos incluyan una adecuada

formación financiera para los estudiantes, haciéndose innecesaria la inclusión adicional propuesta en la iniciativa.

Existen actualmente estrategias e instituciones dedicadas al estudio y observación de la educación financiera, que trabajan para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en esta materia. Estas entidades supervisan la implementación de programas educativos financieros, lo que refuerza el hecho de que la legislación vigente ya contempla y regula adecuadamente la educación financiera dentro del sistema educativo.

Aunque la intención de la iniciativa es válida y relevante, los objetivos que persigue ya están contemplados y regulados por el marco legal vigente. La Constitución, la Ley General de Educación, y otras leyes conexas ya aseguran la inclusión de la educación financiera en los planes y programas de estudio, así como la coordinación interinstitucional necesaria para su adecuada implementación. Por lo tanto, se consideró que la aprobación de esta iniciativa incurriría en una redundancia legislativa, lo que motivó la decisión de desechar las iniciativas.

En reunión extraordinaria el 15 de julio, la Comisión finalizó sus actividades, previamente se aprobó el informe semestral y final.

## Comisión de Seguridad Ciudadana

Durante el periodo comprendido entre los meses de marzo 2024- mayo de 2024, la Comisión de Seguridad Ciudadana realizó las siguientes reuniones:

Reunión	Fecha	Asistencia
Décima Quinta	20 marzo 2024	✓
Décima Sexta	19 junio 2024	✓
Décima Séptima	18 julio 2024	✓

Los asuntos que se discutieron en la décimo quinta reunión ordinaria fueron la aprobación del informe semestral y la opinión que se solicitó a dicha comisión respecto a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional enviada por el ejecutivo federal.

Respecto al primero punto mi votación fue a favor. En lo concerniente al segundo punto, posterior a la presentación de la batería de iniciativas presentadas por el ejecutivo federal el 5 de febrero del año en curso, en sesión ordinaria del 8 de febrero se dio turno a la comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Defensa Nacional y de Seguridad Ciudadana.

Es menester mencionar que el objetivo primordial de dicha iniciativa es la modificación del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual la Guardia Nacional encargada de labores de la seguridad pública, transmuta de tener un carácter civil a carácter militar.

Ante este hecho lacerante que aumentará el control, poder e impunidad por parte de la milicia en nuestro país en detrimento de la integridad y los derechos humanos de las y los mexicanos, mi voto fue en contra. Cabe señalar que no estoy en contra de nuestro ejército, su labor es necesaria, solo que no podemos seguir centralizando más funciones y recursos.

Después del proceso de discusión, se obtuvieron 17 votos a favor, 9 en contra y una abstención. En consecuencia, la mayoría aprobó la opinión.

En la décimo sexta reunión ordinaria el asunto primordial fue la aprobación del sexto informe semestral de actividades. Emitiendo mi voto a favor.

En la décima séptima reunión ordinaria únicamente nos reunimos para dar trámite al informe final de la comisión, mi votación fue a favor, al dar cumplimiento con lo establecido en nuestro marco jurídico del Congreso.

## Iniciativas

En este último período como integrante de la Bancada Naranja, se presentó la siguiente iniciativa:

Iniciativa	Turno a comisión	Sinopsis
Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley General de Protección Civil.	Fecha de presentación: <b>26-junio-2024</b>  Presupuesto y Cuenta Pública Con Opinión de - Protección Civil y Prevención de Desastres	Precisar que, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se deberán incluir las previsiones para el Fondo de Emergencia para la Atención de Desastres Naturales

## Eventos

En coordinación con la Representación de Nuevo León en la Ciudad de México el 12 de marzo se llevó a cabo la exposición ***“Nuevo León en la Cámara de Diputados, a 200 años como Estado Libre y Soberano”***, con muestras gastronómicas, artesanales, artísticas y turísticas, misma que busca reflejar la identidad y sentido de pertenencia de las y los neoleoneses.





## Agradecimiento

Así fueron estos últimos meses en esta LXV Legislatura, agradezco a todas las personas que hacen posible que la Cámara de Diputados se encienda día a día, desde nuestros espacios hagamos lo necesario para que México avance. Ha sido un privilegio formar parte del H. Congreso de la Unión.

Agustín Basave Alanís.